



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA REGULARIZACIÓN DEL TRASLADO INTERNO Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE DOÑA AUBERTA MÓNICA SUAREZ AGUILAR, ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN FINANZAS Y VALORES A LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL

OFICIO N° 136-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 00594-FCA-UPG-2017 de 03.07.17 (Fs. 01), el Vicedecano de Investigación y Posgrado y el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la R.D N° 00670-D-FCA-2017 de 23.06.17 (Fs.), que resuelve:

1. Aprobar, en vía de regularización, el traslado interno de AUBERTA MONICA SUAREZ AGUILAR, con código N° 03097088, de la Maestría en Administración, con mención en Finanzas y Valores, a la Maestría en Administración, con mención en Gestión Empresarial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución,
2. Aprobar la convocatoria de cursos de AUBERTA MONICA SUAREZ AGUILAR, del Plan de Estudios 2003 de la Maestría en Administración, con mención en Finanzas y Valores, al Plan de Estudios 2003 de la Maestría en Administración, con mención en Gestión Empresarial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme el cuadro que se adjunta en la Resolución de Decanato.

Dentro de la documentación se observa que mediante Oficio N° 00552-FCA-UPG-2017 de 21.06.17 (Fs. 06) , el Director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 0285-FCA-UPG-2017 del 14.06.17 (Fs. 07), que aprueba, en vía de regularización, el traslado interno y convalidación de AUBERTA MONICA SUAREZ AGUILAR, (...); así también informa que, si bien no se gestionó la solicitud en su debido momento, ella ha cursado estudios correspondientes a esta última maestría en los semestres académicos 2003-I y 2003-II.

Que, con Oficio N° 2628/VRIP-DGEP/2017 de 07.12.17 (Fs.19), la Dirección General de Estudios de Posgrado, según sus atribuciones entre otros de: supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, considera procedente la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00670-FCA-D-2017.

Que, a través de proveído s/n de fecha 15.12.17 (Fs.21), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable para que se emita la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00670-FCA-D-2017 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente n° 04404-FCA-2017

2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICAR EN LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 716-D-FD-2017 DE FECHA 28.04.17, LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DEL II CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OFICIO N° 137-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 2728-D-FD-2017 de 30.11.17 (Fs. 01), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 1533-D-FD-2017 de 30.11.17 (Fs. 02), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se resuelve: Modificar en la Resolución de Decanato N° 716-D-FD-2017 de fecha 28.04.17, la distribución de créditos del III ciclo del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, según fojas uno (01) que forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 02851-VRIP-DGEP-2017 de 26.12.17 (Fs. 13), la Dirección General de Estudios de Posgrado, según sus atribuciones de Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, así también de brindar opinión e informar sobre la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

creación, supresión o modificación de los programas de posgrado, emite opinión favorable, a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1533-D-FD-2017.

A través de proveído s/n de fecha 25.01.18 (Fs. 15), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Con Oficio N° 073-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 12.02.18 (Fs. 18), se devuelve el expediente de referencia, a fin de que anexe la documentación correspondiente mediante el cual se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad sobre lo resuelto mediante Resolución de Decanato N° 1533-D-FD-2017.

Mediante Oficio N° 341-DFD-2018 de 12.03.18 (Fs. 21), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política adjunta la Resolución de Decanato N° 197-D-FD-2018 de 12.03.18 (Fs. 22), que materializa el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad con fecha 06 de marzo de 2018, resolviendo: Aprobar lo resuelto en las Resoluciones de Decanato N° 716 y 1533-D-FD-2017 de fechas 28 de abril y 30 de noviembre del 2017.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1533-D-FD-2017, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 10508-FD-2017

3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

OFICIO N° 138-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 01727/FFB-D/2017 de 22.12.17 (Fs. 01), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00944-F-FB-D-2017 de 22.12.17 (Fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 22 de diciembre del 2017, el cual resuelve: Aprobar, la rectificación del nombre del Programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, como se detalla a continuación.

Dice:

Maestría en Ciencias de los Alimentos

Debe decir:

Maestría en Ciencia de los Alimentos

Que, mediante Oficio N° 00173-VRIP-DGEP-2017 de 23.01.18 (Fs.25), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Brindar opinión e informar sobre creación, supresión o modificación de los programas de posgrado, emite opinión favorable para la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 24.01.18 (Fs.26), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00944-F-FB-D-2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Expediente n° 07023-FFB-2017

- 4. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0185-FO-2017 DEL 23.05.17, QUE APROBÓ ACTUALIZACIÓN CURRICULAR PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA – 2017 DE LA UNIDAD DE POSGRADO, EN CUANTO AL CONTENIDO DEL FOLIO QUE CORRESPONDE A LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS Y HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA – 2017**

OFICIO N° 139-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 1480-FO-D-2017 de 30.11.17 (Fs. 04), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la R.D N° 0541-FO-D-2017 de 30.11.17 (Fs.05), que resuelve: Modificar la Resolución de Decanato N° 0185-FO-17 del 23.05.17, que aprobó Actualización Curricular para el Programa de Maestría en Estomatología – 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad, en cuanto al contenido del folio que corresponde a la distribución de créditos y horas del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Estomatología – 2017, según anexo que en fojas (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Que, con Oficio N° 02872-VRIP-DGEP-2017 de 28.12.17 (Fs.01), la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite el expediente de referencia al Vicerrectorado de Investigación, con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0541-FO-2017.

Que, a través de proveído s/n de fecha 28.12.17 (Fs.10), DGEP. D. Desarrollo y Fortalecimiento, devuelve el expediente a la Facultad de origen, a fin de que atienda lo indicado.

Que, mediante proveído s/n de fecha 18.01.18 (Fs. 12), la Facultad de Odontología, deriva el expediente al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, quien a su vez a través de proveído s/n de fecha 19.01.18 (Fs.13), lo remite a la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Con Oficio N° 00228-VRIP-DGEP-2018 de 29.01.18 (Fs.15), la Dirección General de Estudios de Posgrado, conforma lo señalado en el Oficio N° 02872-VRIP-DGEP-2017 del 28.12.17, por tanto, remite el expediente con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0541-FO-D-2017 (...), en cuanto al contenido del folio que corresponde a la distribución de créditos y horas del plan de estudios del mencionado Programa, según anexo que se adjunta a la presente Resolución de Decanato.

Que, a través de proveído s/n de fecha 31.01.18 (Fs.17), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable para que se emita la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0541-FO-D-2017 de la Facultad de Odontología.

Expediente n° 05737-FO-2017

- 5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0254/FCM-D/2017 DE FECHA 11.04.2017, REFERENTE A LOS FORMATOS DE SUSTENTACIÓN DE LAS ASIGNATURAS O MÓDULOS DE LAS MAESTRÍAS DE BIOESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICA MATEMÁTICA, QUEDANDO VIGENTE DICHA RESOLUCIÓN**

OFICIO N° 140-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 1521/FCM-D/2017 de 01.12.17 (Fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución de Decanato N° 0922/FCM-D/2017 de 30.11.17 (Fs.02), que resuelve: Rectificar, la Resolución de Decanato N° 0254/FCM-D/2017 de fecha 11.04.17, referente a los formatos de Sustentación de las asignaturas o módulos de las Maestrías de Bioestadística y Estadística



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Matemática, quedando vigente dicha Resolución que se indica en los anexos y que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente dicha Resolución de todo lo demás que ella contiene.

Que, con Oficio N° 0047/FCM-D/2018 de 18.01.18 (Fs.17), se remite el expediente de referencia a la Dirección General de Estudios de Post Grado-UNMSM, con las observaciones absueltas.

Que, a través del Oficio N° 00227-VRIP-DGEP-2018 de 29.01.18 (Fs.20), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación y según sus atribuciones entre otros de: supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, y supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0922/FCM-D/2017.

Que, a través de proveído s/n de fecha 31.01.18 (Fs.21), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral,

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 0922/FCM-D/2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Expediente n° 04077-FCM-2017

- 6. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICAR EN LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 715-D-FD-2017 DE FECHA 28.04.17, LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DEL I, II, III Y IV CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MENCIÓN EN DERECHO DE LA EMPRESA, MALLA CURRICULAR Y TABLA DE EQUIVALENCIA Y CONVALIDACIONES, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO DE LA EMPRESA.**

OFICIO N° 141-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 2729-D-FD-2017 de 30.11.17 (Fs.01), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 1534-D-FD-2017 de 30.11.17 (Fs. 02), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resuelve: Modificar en la Resolución de Decanato N° 715-D-FD-2017 de fecha 28.04.17, la distribución de créditos del I, II, III y IV ciclo del Plan de Estudios de la mención en Derecho de la Empresa, malla curricular y tabla de equivalencia y convalidaciones, del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho de la Empresa, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, con Oficio N° 02852-VRIP-DGEP-2017 de 26.12.17 (Fs.18), la Dirección General de Estudios de Posgrado, según sus atribuciones de Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, así también de brindar opinión e informar sobre la creación, supresión o modificación de los programas de posgrado, emite opinión favorable, a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1534-D-FD-2017.

A través de proveído s/n de fecha 25.01.18 (Fs.20), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Con Oficio N° 074-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 12.02.18 (Fs.23), se devuelve el expediente de referencia, a fin de que anexe la documentación correspondiente mediante el cual se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad sobre lo resuelto mediante Resolución de Decanato N° 1534-D-FD-2017.

Mediante Oficio N° 342-D-FD-2018 de 12.03.18 (Fs.26), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política adjunta la Resolución de Decanato N° 198-D-FD-2018 de 12.03.18 (Fs. 27), que materializa el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad con fecha 06 de marzo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

de 2018, resolviendo: Aprobar lo resuelto en las Resoluciones de Decanato N° 715 y 1534-D-FD-2017 de fechas 28 de abril y 30 de noviembre del 2017.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1534-D-FD-2017, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 10507-FD-2017

- 7. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00830-D-FFB-2017 DE FECHA 10.11.17, RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07058-R-17 DE FECHA 17.11.17, CORRESPONDIENTE A LAS PÁGINAS 32 Y 33 DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TOXICOLOGÍA.**

OFICIO N° 142-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 00033/FFB-D/2017 de 10.01.17 (Fs.01), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00035-FFB-D-2018 de 10.01.18 (Fs.02), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resuelve: Modificar, la Resolución de Decanato N° 00830-D-FFB-2017 de fecha 10.11.17, ratificada mediante Resolución Rectoral N° 07058-R-17 de fecha 17.11.17, correspondiente a las páginas 32 y 33 del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Toxicología, y en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.

Que, con proveído s/n de fecha 18.01.18 (Fs.11), la Oficina de Vicerrectorado de Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, a través de Oficio N° 070-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 09.02.18 (Fs.14), se devuelve el expediente a la Facultad, a fin de que la Resolución de Decanato N° 00035-D-FFB-2018, sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Oficio N° 00179/FFB-D/2018 de 14.02.18 (Fs.15), la Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, informa que en sesión de Consejo de Facultad del 25 de enero de 2018 se dio cuenta de la emisión de la Resolución de Decanato N° 00035-D-FFB-2018, remitiéndose con Oficio N° 00117/FFB-D/2018 de 30.01.18 (Fs.17), la Resolución de Decanato N° 00085-D-FFB-2018 (Fs. 18).

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00035-D-FFB-2018 y la Resolución de Decanato N° 00085-D-FFB-2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente n° 00226-FFB-2018

- 8. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: MODIFICAR LAS FOJAS 49, 57 Y 58 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 01306-D-FCA-2017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO DE LA FACULTAD.**

OFICIO N° 143-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 00056-D-FCA-2018 DE 12.01.18 (Fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Decanato N° 00026-D-FCA-2018 de 12.01.18 (Fs.02), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resuelve: *Modificar las fojas 49, 57 y 58 del anexo de la Resolución de Decanato N° 01306-D-FCA-2017 del 09 de noviembre de 2017, que aprobó el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, con proveído s/n de fecha 23.01.18 (Fs.12), la Oficina de Vicerrectorado de Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable, para la ratificación mediante Resolución Rectoral y con acuerdo de Consejo Universitario.

Que, a través de Oficio N° 071-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 09.02.18 (Fs.15), se devuelve el expediente a la Facultad, a fin de que la Resolución de Decanato N° 00026-D-FCA-2018, sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Oficio N° 00250-D-FCA-2018 de 14.02.18 (Fs.16), el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Decanato N° 0096-D-FCA-2018 de 31.01.18 (Fs.), resuelve: 1.° *Dejar establecido que, en la sesión ordinaria del 23 de enero de 2018, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de las acciones aprobadas mediante las Resoluciones de Decanato N° 00026,00051,00052-D-FCA-2018 del 12 al 23 de enero de 2018; las mismas que fueron ratificadas y aprobadas por unanimidad.*

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00026-D-FCA-2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente n° 00240-FCA-2018

9. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR EL TRASLADO INTERNO DE DOÑA DAYCE MELISSA BAUTISTA DOMINGUEZ, ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN AUDITORIA TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA Y SISTEMA TRIBUTARIA.

OFICIO N° 144-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 1042/FCC-D/17 de 07.09.17 (Fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Decanato N° 526/FCC-D/17 de 07.09.17 (Fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 01 de setiembre del 2017, que resuelve: Aprobar el traslado interno a la Maestría Política y Gestión Tributaria con Mención en Política y Sistema Tributario, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II, a doña DAYCE MELISSA BAUTISTA DOMINGUEZ, con código de matrícula N° 17117114, alumna de la Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, con Oficio N° 1317/FCC-D/17 de 14.11.17 (Fs.46), se adjunta la Resolución de Decanato N° 653/FCC-D/17 de 14.11.17 (Fs.47), que resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 526/FCC-D/17 de fecha 07 de setiembre de 2017, como se indica:

Dice:

Aprobar el Traslado Interno a la Maestría en Política y Gestión Tributaria con Mención en Política y Sistema Tributario, a partir del semestre académico 2017-II, a doña DAYCE MELISSA BAUTISTA DOMINGUEZ, con código de matrícula N° 17117114, alumna de la Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Debe Decir:

Aprobar el traslado interno a la Maestría en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria a la Mención en Política y Sistema Tributario, a partir del semestre académico 2017-II, a doña DAYCE MELISSA BAUTISTA DOMINGUEZ, con código de matrícula N° 17117114, alumna de la Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, con Oficio N° 2766/VRIP-DGEP/2017 de 18.12.17 (Fs.52), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación y según sus atribuciones entre otros de: supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, y supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, considera procedente la ratificación de la Resolución de Decanato N° 653-FCC-D-2017.

Que, a través de proveído S/N de fecha 20.12.17 (Fs.54), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral,

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 526/FCC-D/17 y la Resolución de Decanato N° 653-FCC-D-2017 de la Facultad de Ciencias Contables

Expediente n° 05334-FCC-2017

10. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1387-D-FM-2017, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, SEGÚN DETALLE.

OFICIO N° 146-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, con Oficio N° 0327/FM-EPMH/2018 de 19.03.18 (Fs. 03), la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, informa que en relación a la Resolución Rectoral N° 08565-R-FM-17 de fecha 29.12.17, donde se aprueba Rectificar la secuencia y pre requisitos del cuarto al séptimo año del Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, manifiesta lo siguiente: En dicha Resolución en la Tabla de Equivalencia para el Plan de estudios 2015, con el Plan de estudios 2004, se considera que para poder convalidar la asignatura de Biofísica Médica (M15002 – Plan 2015) haber aprobado las asignaturas de Biofísica Médica (MH0411) y Matemática (MH0410) ambos del plan de estudios 2004. Al haberse realizado la evaluación de contenidos, la Escuela de Medicina considera que el curso de Biofísica Médica del Plan 2015, es equivalente sólo con el curso de Biofísica Médica (MH0410) del plan 2004. Que, mediante Oficio N° 0849-FM-D/2018 de 20.03.18 (Fs. 01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0740-D-FM-2018 de 20.03.18 (Fs. 02), el cual resuelve, entre otros:

1° Modificar el anexo de la Resolución de Decanato N° 1387-D-FM-2017, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice:

Plan de Estudios 2004			Plan de Estudios 2015		
Código	Nombre de la asignatura	Créditos	Código	Nombre de la asignatura	Créditos
MH0410	Matemática	3.0	M15002	Biofísica Médica	5.0
MH0411	Biofísica Médica	4.0			

Debe decir:

Plan de Estudios 2004			Plan de Estudios 2015		
Código	Nombre de la asignatura	Créditos	Código	Nombre de la asignatura	Créditos
MH0411	Biofísica Médica	4.0	M15002	Biofísica Médica	5.0

2° Precisar que el criterio utilizado para modificar la equivalencia es el de semejanza de contenido



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, a través del proveído s/n de fecha 28.03.18 (Fs. 10), la Oficina de Vicerrectorado Académico de Pregrado, dentro de sus atribuciones, entre otros: de supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, emite su opinión favorable por la continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0740-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 04953-FM-2018

11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR CONVOCATORIA Y EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I Y 2018-II DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA, SEDE LIMA.

OFICIO N° 148-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de abril de 2018

Que, mediante Oficio N° 180-D-FE-2018 de 23.01.18 (Fs. 01), la Decana de la Facultad de Educación, remite la Resolución de Decanato N° 136-D-FE-2018 de fecha 24.01.18 (Fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 16 de enero de 2018, el cual resuelve: Aprobar, la convocatoria y el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2018-1 y 2018-2, del Programa de Complementación Pedagógica, Sede Lima, según se indica.

PROCESO DE ADMISIÓN 2018:

INSCRIPCIONES : Del 22 de enero al 30 de marzo

EXAMEN : 31 de marzo de 2018

CUADRO DE VACANTES

SEDE		N° DE VACANTES	
REGIÓN	PROVINCIA	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-1	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-2
LIMA	LIMA	150	150

Que con Oficio N° 264-VRAP-2018 de 19.03.18 (Fs. 25), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, conforme a sus atribuciones y luego de revisar el expediente sugiere la emisión de la resolución rectoral ratificando la Resolución de Decanato N° 136-D-FE-2018, aprobando la convocatoria y el cuadro de vacantes.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización la Resolución de Decanato N° 136-D-FE-2018 de la Facultad de Educación.

Expediente n° 00057-FE-2018

12. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: PROMOCIÓN DOCENTE AL DR. JUAN MANUEL BARREDA GUERRA, DOCENTE PERMANENTE ASOCIADO T.C. 40 HORAS

OFICIO N° 145-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, la Vigésima Octava Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la UNMSM sobre promoción suspendida del año 2014, señala: "Al darse cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo de la primera disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, se reanuda en las Facultades el proceso de promoción docente del año 2014, que será evaluado por una comisión transitoria presidida por el Decano y el resultado ratificado mediante resolución rectoral para su inmediata ejecución presupuestal en el presente año fiscal".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante fotocopia de escrito del 08.07.2014 don Juan Manuel Barreda Guerra, Profesor Asociado a TC 40 horas, se presenta al proceso de promoción docente 2014.

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 12.10.2016, acordó aprobar el Cronograma e Promoción Docente 2014 de la UNMSM.

Que, mediante RR No. 04934-R-16 del 14.10.16 se Aprobó el Cronograma de Promoción Docente 2014 de la UNMSM.

Que, mediante escritos del 17 de agosto, 24 de octubre, 24 de noviembre y 30 de noviembre de 2016 y 13 de febrero de 2017, don Juan Manuel Barreda Guerra Profesor Asociado a TC 40 horas, solicita se culmine e proceso de promoción docente 2014, el cual se habría presentado en su oportunidad cuatro candidatos entre otros, así como menciona que el expediente que presentó en el 2014 quedó bajo custodia del Decanato de la Facultad hasta la reanudación del proceso, no obstante ello ha presentado nuevamente copia de dicho expediente para la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 0745-OGAL-R-17 del 20.04.2017, la Oficina General de Asesoría Legal considerada que el Decano no se ha pronunciado sobre los documentos presentados por don Juan Manuel Barreda Guerra, omisión que debe ser resuelta, a fin de definir cuál es la situación del citado docente respecto a la promoción docente 2014, en forma procedente o improcedente.

Que, mediante Oficio No. 0417/FCA-VAcad/2017 del 18.05.2017, el Vicedecano Académico y Secretario del Consejo de Facultad comunica que en sesión ordinaria del 15.05.2017, se aprueba por unanimidad delegar al Decano la designación del jurado ad hoc para la evaluación del expediente de promoción docente del Dr. Juan Manuel Barreda Guerra, presidida por el Decano e integrada por 2 docentes de acuerdo con el Reglamento de Promoción Docente 2014.

Que, mediante RD No. 00522 y 00570-D-FCA-2017 del 19 de mayo y 02 de junio de 2017, se designa al jurado ad hoc, para la evaluación del expediente de promoción docente del Dr. Juan Manuel Barreda Guerra.

Que, mediante Acta No. 00002-JAPD-FCA-2017 del 12.07.2017, el Jurado ad-hoc, emite el resultado de evaluación del expediente de promoción docente de don Juan Manuel Barreda Guerra, obteniendo el puntaje de 88.20 puntos, de acuerdo a la tabla de evaluación de promoción docente y proponen al Consejo de Facultad su la promoción docente de profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal a TC 40 horas.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en sesión extraordinaria del 23.08.2017, no aprueba el resultado de evaluación contenida en el acta No. 00002-JAPD-FCA-2017 del 12.07.2017.

Que, mediante RD No. 01278-D-FCA-2017 del 02.11.2017, se resuelve denegar la promoción docente a don Juan Manuel Barreda Guerra, de acuerdo con la decisión del Consejo de Facultad.

Que, mediante RD No. 01278-D-FCA-2017 del 02.11.2017, la Facultad de Ciencias Administrativa acuerda denegar la promoción docente del Dr. Juan Manuel Barreda Guerra docente permanente Asociado a TC 40 horas, de acuerdo con la decisión del Consejo de Facultad del 23.08.2017.

Que, mediante escrito del 13.11.2017 don Juan Manuel Barreda Guerra, interpone recurso de apelación contra la RD No. 01278-D-FCA-2017 del 02.11.2017, por no estar de acuerdo con lo resuelto y le corresponde por derecho su promoción docente, alcanzando puntaje aprobatorio y otros.

Que, mediante Informe No. 2316-OGAL-R-2017 del 28.12.2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, en cuanto al proceso de promoción docente 2014 continuada (2016) del docente Juan Manuel Barreda Guerra, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM, señala que el proceso de promoción docente 2014, reanudado en el año 2016 según el cronograma de Promoción Docente 2014, es válido. Así como existe el antecedente ocurrido en la Facultad de Odontología, donde el Consejo de Facultad no ha querido aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación y



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Perfeccionamiento Docente, por lo que el Consejo Universitario dentro de sus atribuciones (incisos g), n) y p) del artículo 55 del Estatuto Universitario), procedió aprobar el informe de la Comisión Evaluadora, ratificando a los docente que la Comisión había propuesto, cita este precedente porque denota que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, no es de parecer por la aprobación del informe de la Comisión Ad Hoc, que ha calificado con 88.2 puntos a favor del recurrente.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 10.04.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

Primero.- No Aprobar la RD No. 01278-D-FCA-2017 del 02.11.2017, Facultad de Ciencias Administrativa que acuerda denegar la promoción docente del Dr. Juan Manuel Barreda Guerra, Profesor Asociado a TC 40 horas, de acuerdo con la decisión del Consejo de Facultad del 23.08.2017.

Segundo.- Aprobar el Informe del resultado de la evaluación del expediente de promoción docente de don Juan Manuel Barreda Guerra, contenida en el Acta No. 00002-JAPD-FCA-2017 del 12.07.2017, emitida por el Jurado ad-hoc, obteniendo el puntaje final de 88.20 puntos, de acuerdo a la tabla de evaluación de promoción docente y proponen al Consejo de Facultad su la promoción docente de profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal a TC 40 horas.

Tercero.- Aprobar en vía de regularización la promoción docente de don Juan Manuel Barreda Guerra, de profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal a TC 40 horas y hacerse efectiva a partir de la RR que lo apruebe siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Cuarto.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Manuel Barreda Guerra, y estese a lo resuelto en los resolutivos precedentes.

Expediente n° 08273, 08392, 08500 y 08568-FCA-2016, 00948 y 07600-FCA-2017; 02816, 07848 y 10526-SG-2017, 01583-SG-2018

13. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO A MANUEL EFRAÍN COBAS CORRALES

OFICIO N° 135-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de abril de 2018

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio No.0114/FCCSS-D/2018, del 31.01.2018, de fs. 01, eleva al Rectorado la RD No. 0123-D-FCCSS-2018, del 29.01.2018, que concede el goce de Año Sabático a don Manuel Efrain Cobas Corrales, Profesor Asociado a TC 40 horas, del Departamento Académico de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, para realizar una investigación y preparar su publicación cuyo título es "Las Relaciones Civil-Militar y la Reforma de las Fuerza Armadas de Toledo a Humala (2001-2016)" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, don Manuel Efrain Cobas Corrales, Profesor Asociado a TC 40 horas, mediante solicitud del 30.10.2017, solicita se le conceda el goce del año sabático, para realizar la investigación de su proyecto titulado "Las Relaciones Civil-Militar y la Reforma de las Fuerza Armadas de Toledo a Humala (2001-2016)", así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante proveído del 06.11.2017, el Director (e) de la Escuela Profesional de Sociología, emite opinión favorable sobre la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante proveído del 06.11.2017, el Director del Departamento Académico de Sociología, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante proveído 007/FCCSS-IIHS/17 del 17.11.2017 el Director del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VII

COMISIÓN PERMANENTE DEL DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Oficio No. 32/FCCSS-CPEPD/2017 del 27.11.2017, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Manuel Efraín Cobas Corrales.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 23.01.2018, se acordó conceder el goce de año sabático para el año 2018.

Que, mediante RD No. 0123-D-FCCSS-2018, del 29.01.2018, Facultad de Ciencias Sociales se concede el goce de Año Sabático a don Manuel Efraín Cobas Corrales, Docente Asociado a TC 40 horas, del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar una investigación y preparar su publicación cuyo título es "Las Relaciones Civil-Militar y la Reforma de las Fuerza Armadas de Toledo a Humala (2001-2016)" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00150/DGA-OGRRHH/2018, del 06.02.2018, opinando por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 0270-OGAL-R-2018, del 15.02.2018, señalando que es procedente conceder el año sabático solicitado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 163-VRAP-2018, del 20.02.2018, considera procedente la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Manuel Efraín Cobas Corrales, Docente Asociado a TC 40 horas, tiene por fecha de recepción el 30.10.2017, para realizar la investigación de su proyecto titulado, "Las Relaciones Civil-Militar y la Reforma de las Fuerza Armadas de Toledo a Humala (2001-2016)" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Sociología, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 23.01.2018 se acordó conceder el goce de año sabático al citado docente para el año 2018, en vía de regularización.

Que, el art. 88.9 de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 10.04.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

Ratificar en vía de regularización la RD No. 0123-D-FCCSS-2018, del 29.01.2018, Facultad de Ciencias Sociales, que concede el goce de Año Sabático a don Manuel Efraín Cobas Corrales, Profesor Asociado a TC 40 horas, del Departamento Académico de Sociología, para realizar una investigación y preparar su publicación cuyo título es "Las Relaciones Civil-Militar y la Reforma de las Fuerza Armadas de Toledo a Humala (2001-2016)" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por las razones expuestas.

Expediente n° 06906-FCCSS-2017